SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0726

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0889 de 05 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía MUSKUNA CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía MUSKUNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero de 2017;

QUE conforme a lo verificado en el sistema institucional al 22 de marzo de 2017, la referida compañía ha presentado la información y documentación exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal de inactividad que motivó su disolución; siendo de *plena responsabilidad del representante legal de la compañía* MUSKUNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN la veracidad y respectivos respaldos de los valores contenidos en los estados financieros y demás datos ingresados a través del portal web de esta Superintendencia, según las normas legales y reglamentarias aplicables a la información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las sociedades sujetas a su control y vigilancia; y, sin perjuicio de la potestad institucional de verificación posterior establecida en el artículo 440 de la Ley de Compañías;

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-106 de 21 de marzo de 2017, certifica que la compañía MUSKUNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MUSKUNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero de 2017; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía MUSKUNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía MUSKUNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el

Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MUSKUNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 MAR. 2017

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Tr. 3436-0
Exp. 165354
JERA/MGC